Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INNOVACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA

11779 ***Modificación parcial de la RPT del Consejo Insular de Mallorca***

El Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca, en fecha 18 de noviembre de 2026, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"El Pleno del Consejo Insular de Mallorca, de acuerdo con aquello que se establece en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, aprobó, en sesión realizada día 28 de julio de 2000, la RPT del Consejo Insular de Mallorca, la cual, desde su aprobación, ha sido objeto de modificación por distintos acuerdos del Pleno y del Consejo Ejecutivo, el último de los cuales tuvo lugar día 1 de abril de 2026, con rectificación de errores por acuerdo adoptado en fecha 22 de abril de 2026.

La modificación de la RPT ahora en trámite, afecta a la Dirección Insular de Función Pública del Departamento de Hacienda, Innovación y Función Pública, y tiene por objeto dar cumplimiento a la sentencia nº. 178/2006, de fecha 23 de octubre, dictada por el Tribunal de Instancia, Sección Contenciosa Administrativa, plaza número 4 de Palma. Esta sentencia ha declarado la nulidad de las modificaciones efectuadas en el puesto de trabajo de jefe -a del Departamento de Recursos Humanos (código F00240001) y en el puesto de trabajo de jefe -a del Servicio Jurídico Técnico de Recursos Humanos (código F00210031), ambos del Departamento de Hacienda, Innovación y Función Pública. Estas modificaciones habían sido incluidas en el expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), aprobado por acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca en fecha 9 de julio de 2025, y entraron en vigor en fecha 14 de julio de 2025.

Todo esto se lleva a cabo de acuerdo con las prescripciones contenidas en el artículo 31 de la Ley 3/2007 de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, que regula el procedimiento de elaboración de las relaciones de puestos de trabajo.

En cumplimiento de la resolución judicial anterior, se han incluído dentro de esta propuesta las modificaciones adecuadas, que se detallan a la memoria emitida por la directora insular de Función Pública y se incluyen en el anexo de este acuerdo.

La propuesta de modificación de la RPT ha sido informada:

- Favorablemente por la jefa del Departamento de Recursos humanos y por el coordinador del Registro Personal, en fecha 10 de noviembre de 2026, con nota conformidad emitida por la Secretaría General fecha 12 de noviembre de 2026.
- Favorablemente por la Intervención General mediante informe de fecha 16 de noviembre de 2026.

De acuerdo con aquello que se establece en el artículo 28.1.e) de la Ley 4/2022, de 28 de junio de Consejos Insulares, corresponde al Consejo Ejecutivo la aprobación de la RPT.

El consejero ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública, en virtud de las atribuciones conferidas por el acuerdo de delegación del Consejo Ejecutivo de fecha 28 de septiembre de 2022 (BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022), eleva al Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca para su aprobación, el siguiente acuerdo:

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/150/1233438

Primero. Aprobar la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Consejo Insular de Mallorca, que se adjunta como documento anexo, y autorizar al consejero ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública para llevar a cabo la aplicación individualizada de las determinaciones contenidas en la modificación aprobada.

Segundo. Los efectos de la modificación de la RPT se retrotraerán al día 14 de julio de 2025, fecha en que entró en vigor el acuerdo adoptado por el Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca de fecha 9 de julio de 2026, que aprobó las modificaciones efectuadas en el puesto de trabajo de jefe -a del Departamento de Recursos Humanos (código F00240001) y en el puesto de trabajo de jefe -a del Servicio Jurídico Técnico de Recursos Humanos (código F00210031), declaradas nulas por la sentencia nº. 178/2026, de fecha 23 de octubre, dictada por el Tribunal de Instancia, Sección Contenciosa Administrativa, plaza número 4 de Palma.

Tercero.- Disponer la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en la Sede Electrónica del Consejo Insular de Mallorca."

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consejo Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de recibir esta notificación.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante el anterior, podéis interponer, si procede, cualquier otro recurso que consideráis oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*18 de noviembre de 2026*)

El consejero ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública
(por delegación del Consejo Ejecutivo, según acuerdo de día 28 de septiembre de 2022,
BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022)
Rafael Ángel Bosch Sans

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/150/1233438

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/150/1233438

Consell de Mallorca

ÁREA: DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INNOVACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA (HFP)

ÓRGANO: DIRECCIÓN INSULAR DE FUNCIÓN PÚBLICA (HFP003)

UNIDAD: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS (HFP0030012)

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

DONDE DICE:

PUESTO	DENOMINACIÓN	DESTINO	NP	TP	CD	CE	A. COMP.	FP	ADM	GR	TJ	TH	ESCALAS	PLAZAS - DESCRIPCIONES	TITULACIONES / REQUISITOS	NC	OBS
F00240001	JEFE -A DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	PALMA	1	S	29	81		LD	C4	A1	J1	-	HN, AG, AE	3011 - SUBESCALA DE SECRETARÍA CON CATEGORÍA SUPERIOR 3012 - SUBESCALA DE SECRETARÍA CON CATEGORÍA ENTRADA 3015 - SUBESCALA DE SECRETARÍA - INTERVENCIÓN 3051 - SUBESCALA TÉCNICA (TAG) 3056 - SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR (TAE SUPERIOR) 3056 - SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR (TAE SUPERIOR) ESPECIALIDAD GESTIÓN RRHH	TITULACIONES: - LICENCIATURA EN DERECHO	C1	PD

DEBE DECIR:

PUESTO	DENOMINACIÓN	DESTINO	NP	TP	CD	CE	A. COMP.	FP	ADM	GR	TJ	TH	ESCALAS	PLAZAS - DESCRIPCIONES	TITULACIONES / REQUISITOS	NC	OBS
F00240001	JEFE -A DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	PALMA	1	S	29	81		LD	**C3**	A1	J1	-	**AG, AE**	**3051 - SUBESCALA TÉCNICA (TAG)** **3056 - SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR (TAE SUPERIOR) ESPECIALIDAD GESTIÓN RRHH** **3056 - SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR (TAE SUPERIOR)**	TITULACIONES: - LICENCIATURA EN DERECHO	C1	PD

UNIDAD: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS / SERVICIO JURÍDICO (HFP0030028)

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

DONDE DICE:

PUESTO	DENOMINACIÓN	DESTINO	NP	TP	CD	CE	A. COMP.	FP	ADM	GR	TJ	TH	ESCALAS	PLAZAS - DESCRIPCIONES	TITULACIONES / REQUISITOS	NC	OBS
F00210031	JEFE -A DE SERVICIO	PALMA	1	S	28	63		LD	C4	A1	J1	-	AG, AE	3051 - SUBESCALA TÉCNICA (TAG) 3056 - SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR (TAE SUPERIOR) ESPECIALIDAD GESTIÓN RRHH	TITULACIONES: - LICENCIATURA EN DERECHO	C1	PD

DEBE DECIR:

PUESTO	DENOMINACIÓN	DESTINO	NP	TP	CD	CE	A. COMP.	FP	ADM	GR	TJ	TH	ESCALAS	PLAZAS - DESCRIPCIONES	TITULACIONES / REQUISITOS	NC	OBS
F00210031	JEFE -A DE SERVICIO	PALMA	1	S	28	63		LD	**C3**	A1	J1	-	AG, AE	3051 - SUBESCALA TÉCNICA (TAG) 3056 - SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR (TAE SUPERIOR) ESPECIALIDAD GESTIÓN RRHH	TITULACIONES: - LICENCIATURA EN DERECHO	C1	PD